



Como consecuencia de las modificaciones realizadas en las plantillas de los centros públicos de la Región de Murcia, por la Orden de esta Consejería de 4 de abril de 2013, (BORM 10 de abril), que modifica la Orden de 8 de febrero de 2013 (BORM 15 de febrero), una vez aplicada la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1992 (BOE del 9) y finalizado el plazo habilitado para efectuar las reclamaciones para la subsanación de los posibles errores de la Resolución Provisional, de 17 de junio, esta Dirección General resuelve:

Elevar a definitiva la Resolución de este proceso efectuada el pasado día 17 de junio, para ello se hacen públicas las siguientes relaciones:

1.- Relación de vacantes en Centros de Primaria e Infantil, que han servido de base al proceso regulado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de Junio de 1992 (BOE de 9 de junio), en los centros cuya relación de puestos de trabajo fue modificada por las Órdenes anteriormente citadas. (**Anexo I**)

2.- Relaciones de funcionarios del Cuerpo de Maestros, que afectados por la modificación han obtenido destino en este proceso:

2.1.- Orden Alfabético (**Anexo II**)

2.2.- Orden de Antigüedad (**Anexo III**)

3.- Relaciones de funcionarios del Cuerpo de Maestros, que afectados por la modificación quedan pendientes de destino, a los que les será de aplicación lo previsto en el artículo 12 y 16 del Real Decreto 1364/2010 de 29 de octubre:

3.1.- Orden Alfabético. (**Anexo IV**)

3.2.- Orden de Antigüedad en el Cuerpo. (**Anexo V**)

4.- Relación de vacantes en dichos centros, tras la realización del proceso (**Anexo VI**).

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1992, (BOE del 9-6), los ceses en el centro de procedencia tendrán efectos 31 de agosto de 2013, por lo que la posesión en los centros adjudicados será con efectos 1 de septiembre de 2013.

Por parte de esta Consejería, y con los efectos citados en el párrafo anterior se expedirán las correspondientes resoluciones individuales.

Los interesados podrán en su caso, interponer recurso Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2), 14 y 46 de la Ley 29/98. de 13 julio (BOE del 14-7), reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en Reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Murcia, 25 de junio de 2013

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Buendía".

Fdo: Joaquín Buendía Gómez